



RESOLUCION - R - N° 311 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 9 AGO 1995

Expte. N° 094/94

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 081-94 del 1º de Marzo de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ordena la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, con respecto al extravío del Expediente N° 17.047/93, relacionado con la Licitación Pública de la concesión del Comedor y Confitería de esta Universidad, de las oficinas de la Unidad de Auditoría Interna;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 17/18 procede a formular el Informe Definitivo, de conformidad al Reglamento de Investigaciones (Art.88 del Decreto N° 1798/80), el que a continuación se transcribe:

"I) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS

La Auditora Interna, Cra. María Teresa S. de Astudillo, con fecha 24 de enero de 1994 eleva al Sr. Rector el informe y la copia de la denuncia policial efectuada con motivo del extravío del Expte. N° 17.047/93 de sus oficinas, relacionado a la Licitación Pública de la concesión del Comedor y Confitería de esta Universidad. Allí mismo solicita que el mismo sea reconstruido ya que cuenta con documentación suficiente para efectuar dicha reconstrucción (fs. 1/2).-

En su mérito se emite la Res. N° 80/94 por la que se informa al Consejo Superior la pérdida del mencionado expediente y se pide autorización para reconstruir el mismo (fs.6), por lo que a fs. 8 se autoriza la reconstrucción del mismo según lo dispuesto por el Art. 105 de la Ley 19.549.-

A fs. 9, mediante Res. N° 202/94, se ordena la instrumentación de un sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.-

II) ANALISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA

De las testimoniales rendidas rolantes a fs. 3,4,5,6,8,9 y 10 del Referente 1/94, emerge que las personas que se encontraban prestando servicios en la U.A.I. en la época del hecho delictivo eran: el CPN Guillermo Sily (que actualmente no pertenece a la planta de personal no docente de la UNSa. por renuncia), la Srta. Ma. Angélica Garnica (que en

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 094/94

ese momento era empleada ad-honorem de la UNSa.) y la CPN Ma. Teresa Semeraro de Astudillo, los que coinciden en precisar que la persona que recibió el expediente en cuestión fue el Cr. Sily, que en esa fecha estaban pintando las oficinas y que los armarios con llave en donde se guardaban los expedientes estaban afuera de la misma, es decir en los pasillos que dan a la playa de estacionamiento.-

Que según los dichos de Sily tales cerraduras no tenían seguridad y que posterior al hecho se cambian las mismas, deja constancia que la única persona que concurrió a la oficina fue el Secretario de Bienestar Universitario, Sr. Daniel Rojas, quien con posterioridad al extravío y/o sustracción acercó a la U.A.I. un juego de copias del expediente extraviado. De lo que se desprende que los agentes obraron de acuerdo a la reglamentación legal vigente que estatuye sus derechos y obligaciones.-

III) DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO

De lo antes expuesto se desprende que no se puede individualizar a persona alguna que se le impute el presente hecho irregular, en su virtud se debe dictar resolución en la que se disponga el sobreseimiento definitivo en la presente investigación sumarial.-"

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dar por concluidas las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 29.- Sobreseer definitivamente al personal directivo y administrativo de la Unidad de Auditoria Interna, que actuó con arreglo a las normas legales reguladoras de la función pública.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO